

DOCUMENTO CONVENIO: CONVENIO DIPUTACIÓN FELCODE . REPUBLICA DOMINICANA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 57DI7-WWEE0-SDPOD Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO GABINETE A. JUDICIALES MCM de Diputación de Badajoz. Firmado 01/08/2022 11:11 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/08/2022 15:56 ESTADO FIRMADO 01/08/2022 15:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2289532-57DI7-WWEE0-SDPOD-A2C99B4753CCFE5EB709D2774A0B01B695C85DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL FONDO EXTREMEÑO LOCAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (FELCODE), REGULADOR DE LAS BASES DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO SINGULAR DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, DENOMINADO “CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE EMPLEO, EN LOS MUNICIPIOS DE LA LAGUNA SALADA Y LOS DISTRITOS MUNICIPALES NAVA, MAIZAL, HATILLO PALMA Y LA JAIBA”. REPÚBLICA DOMINICANA. SEGUNDA FASE.

Badajoz, Fecha y firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, en su calidad de Presidente de la **Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz**, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 34.1.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido para este acto por D. Enrique Pedrero Balas, Oficial Mayor de la Diputación de Badajoz y Secretario General en Funciones

Y de otra parte, D. José Antonio Murillo González – Técnico de Proyectos- y Antonio Fuentes Zamora, Gerente de FELCODE en nombre y representación de la misma, con CIF-G06378079 y domicilio calle Godofredo Ortega y Muñoz, 1, Local 11, de Badajoz, inscrita en el registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura con el numero 3259, sección Primera de la Provincia de Badajoz.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO: Que por Decreto de la Presidencia, de fecha 5 de julio de 2019 (BOP 128 8-julio de 2019), se crea la nueva configuración de las Áreas Funcionales y Delegaciones del Presidente de esta Corporación, dicho decreto establece que el Área de Cooperación Internacional al Desarrollo tiene la responsabilidad de favorecer el desarrollo de proyectos de intervención social que, sustentados en el principio de solidaridad, contribuyan al desarrollo y atención de las necesidades básicas de la población en los países en vías de desarrollo.

SEGUNDO. Que, en sesión plenaria de 25 octubre de 2019, la **Diputación de Badajoz** aprobó por unanimidad la incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles establecidos en la Agenda 2030 de la ONU a las políticas públicas provinciales. Con este proyecto se contribuye a la agenda 2.030 a través de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenibles:

-  **ODS 1: Fin de la pobreza:** La agricultura sostenible, herramienta clave contra el hambre y el cambio climático.
-  **ODS 8: Crecimiento económico : Metas: 8.3.-** Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de

DOCUMENTO CONVENIO: CONVENIO DIPUTACIÓN FELCODE . REPUBLICA DOMINICANA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 57DI7-WWEE0-SDPOD Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO GABINETE A. JUDICIALES MCM de Diputación de Badajoz. Firmado 01/08/2022 11:11 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/08/2022 15:56 ESTADO FIRMADO 01/08/2022 15:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2289532-57DI7-WWEE0-SDPOD-A2C9B4753CCFE5EB708D2774A0B01B695C85DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

- o **Meta 8.9.-** De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales

TERCERO. Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye como competencias propias de la Diputación en su artículo 36.1) en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, LRSAL. "son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes.../... d) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Asimismo, el artículo 31.2) de dicha Ley, establece como " fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de las políticas económica social.../..."

Por su parte, la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, dispone en su artículo 20.1) "La cooperación para el desarrollo que se realice desde las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, expresión solidaria de sus respectivas sociedades, se inspira en los principios objetivos y prioridades establecidas en la sección 2.ª Del capítulo I de la presente Ley.

2. La acción de dichas entidades en la cooperación para el desarrollo se basa en los principios de autonomía presupuestaria y autorresponsabilidad en su desarrollo y ejecución, debiendo respetar las líneas generales y directrices básicas establecidas por el Congreso de los Diputados a que se refiere el artículo 15.1 de la presente Ley y el principio de colaboración entre Administraciones públicas en cuanto al acceso y participación de la información y máximo aprovechamiento de los recursos públicos."

Por otra parte, la Cooperación Española y en nuestro caso la Provincial tiene presente el compromiso recogido en la agenda 2030 de alcanzar los objetivos de destinar el 0,7 % de los ingresos brutos provinciales a la Ayuda Oficial al Desarrollo para los Países en vías de desarrollo, como es **la República Dominicana**.

CUARTO. Que **FELCODE** y su contraparte local **JACARAFE (Junta de Asociaciones campesinas Rafael Fernández Domínguez)** han firmado, con fecha 6 de julio de 2022, acuerdo de colaboración por el que se comprometen a llevar a cabo el proyecto denominado **"Contribuir al desarrollo socioeconómico, a través de la generación de empleo, en los municipios Laguna Salada y los distritos municipales Nava, Maizal, Hatillo Palma y La Jaiba", de la República Dominicana**".

Que en los estatutos de FELCODE figuran, entre otros, los siguientes fines de interés general:

- ❖ Contribuir desde el ámbito Local Extremeño al desarrollo de los países del genérico < Sur>> (antes conocido como Tercer Mundo), mediante la constitución de un fondo económico.
- ❖ Apoyar, en su caso, proyectos y programas que promuevan un desarrollo sostenible en estos países con criterios de igualdad, mutua colaboración y respeto a las culturas y las entidades de cada comunidad.
- ❖ Fomentar y prestar ayuda a los esfuerzos de las instituciones públicas, y entidades privadas de todo tipo que actúan en Extremadura para crear un clima de opinión pública favorable a la promoción de un nuevo orden económico internacional más justo, más sano y solidario.

DOCUMENTO CONVENIO: CONVENIO DIPUTACIÓN FELCODE . REPUBLICA DOMINICANA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 57DI7-WWEE0-SDPOD Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO GABINETE A. JUDICIALES MCM de Diputación de Badajoz. Firmado 01/08/2022 11:11 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/08/2022 15:56 ESTADO FIRMADO 01/08/2022 15:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2289532-57DI7-WWEE0-SDPOD-A2C9B4753CCF5E8709D277A40B01B695C85DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



- ❖ Estimular la participación ciudadana en la cooperación solidaria al desarrollo.
- ❖ Colaborar para que sea una realidad el destino mínimo del 0,7 % del PIB, a la ayuda pública para los países subdesarrollados, según el acuerdo de la ONU suscrito por el Estado Español.
- ❖ Prestar atención especial a la incidencia institucional en la defensa de los derechos humanos, especialmente en los casos de conflictos bélicos, represión política, explotación económica, opresión cultural, racismo y xenofobia, mediante el pronunciamiento y propuesta para instituciones públicas.

Por su parte, **JACARAFE** fue fundada el 20 de agosto del año 1991, e incorporada el 24 de agosto del año 1996, mediante Decreto Nº. 375-96 emitido por el poder Ejecutivo, al marco de la Ley 520 sobre Asociaciones que no tienen por objeto un beneficio pecuniario, esta registrada en la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia y en el Registro Nacional de contribuyente con el RNC numero 4-09-0078-6.

JACARAFE tiene como misión, tratar de garantizar el derecho de las personas para lograr su propio desarrollo integral y sostenible principalmente en la zona rural de la región de Cibao Occidental (Republica Dominicana) y en los territorios que tiene Haití con Republica Dominicana.

Que desde el año 2011, JACARAFE Y FELCODE colaboran en iniciativas de desarrollo sostenible y atención a la población más desfavorecida en la Región Noroeste de la Republica Dominicana y la zona fronteriza entre los dos países que ocupan la Isla de la Española.

QUINTO: Que la Diputación de Badajoz reconoce la importancia de la labor social que desarrolla **FELCODE**, por ello el convenio que se describe se circunscribe a las líneas de subvenciones de "Financiación de proyectos singulares de Cooperación que por su especial naturaleza requieran una atención inmediata", están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2022, (BOP 245/27-12-2021 y rectificación BOP11/18-01-2022), en su anexo resumen, con un importe de 250.000 € y a tramitar por el procedimiento de concesión directa, que corresponden a la Unidad Gestora Cooperación Internacional al Desarrollo.

Dada la cuantía de la ayuda corresponde su concesión directa a la Junta de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en la base de ejecución 41ª) del presupuesto de gasto de esta Diputación de Badajoz para el ejercicio económico 2022.

SEXTO. Que la citada subvención se concede al amparo de las bases reguladoras de subvenciones de la Entidad Local, aprobadas a través de la Ordenanza General de Subvenciones (BOP 9 febrero 2007), de las Bases de Ejecución de los presupuestos para el ejercicio económico 2022, del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio económico 2022, y al amparo de lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través de la formula de concesión directa de subvenciones, por razones de interés publico, social, económico y humanitario.

Que el objeto social de FELCODE y de su contraparte local JACARAFE, tienen un claro y notorio carácter de interés público, social, económico y humanitario. Que teniendo en cuenta las razones que justifican la concesión directa de esta subvención, que son las que constan en el proyecto, **en la que concurren razones de interés publico, social, económico y humanitario** y vienen motivadas en las líneas estratégicas en que se estructura el proyecto y por la población destinataria de la intervención:

- **fomento y rehabilitación de cacao de manera sostenible.** Se apoyará a 20 familias con la siembra y rehabilitación de 2 hectáreas por familias.
- Por otro lado, se pretende **continuar apoyando la oferta turística del Corredor.** Para ello se han diseñado varias acciones: difusión del corredor, señalización el tramo carretera La Cumbre-el Molino y Solimán-La Jaiba, formación del capital humano en guiado de turistas y

DOCUMENTO CONVENIO: CONVENIO DIPUTACIÓN FELCODE . REPUBLICA DOMINICANA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 57DI7-WWEE0-SDPOD Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO GABINETE A. JUDICIALES MCM de Diputación de Badajoz. Firmado 01/08/2022 11:11 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/08/2022 15:56 ESTADO FIRMADO 01/08/2022 15:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2289532-57DI7-WWEE0-SDPOD-A2C9B4753CCFE5EB709D2774A0B01B695C85DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



contabilidad para emprendedores/as, construcción de un mirador, rehabilitación y construcción de 2.000 metros de sendero y rehabilitación de los tramos carretera La Cumbre-el Molino y Solimán-Jaiba.

Beneficiarios directos:

Serán destinatarias del proyecto un total de 550 familias, a un promedio de 6 personas por familias, equivalente a una población de 3.300 personas, de las cuales 52.50% son hombres y 47.50% mujeres.

Se trata de proyectos de **“Promoción del Corredor Ecoturístico de la Cordillera Septentrional”** donde vive una población conformada principalmente por agricultores, pequeños comerciantes, ganaderos, artesanos, quienes ven como una oportunidad el crecimiento de la economía con la llegada del turista a la zona y la potenciación de empleos y recursos económicos. Esta segunda fase del proyecto, junto con la primera fase del año pasado, presenta una especialización que le hace singular y no homologable a cualquier otro que pudiera presentarse por entidad similar, que tiene como objetivo conseguir la **oferta turística de la Cordillera Septentrional**. Se deduce que el objeto de la subvención presenta singularidad y peculiaridad sustantiva, que imposibilita el desarrollo por parte de otro posible beneficiario, y teniendo en cuenta el interés de esta Diputación en que se garantice que el proyecto presentado cuente con la financiación total solicitada, **existen razones que dificultan su convocatoria pública**.

Por todo lo ello, **se ha considerado la imposibilidad de tramitar un procedimiento de concurrencia competitiva**, de forma que procede el procedimiento de concesión de subvenciones, que dispone el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cual se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto de la subvención y compatibilidad con otras subvenciones.

El objeto del Convenio consiste en establecer las bases de colaboración entre la **Diputación de Badajoz** y **FELCODE**, mediante el otorgamiento de una subvención para la ejecución del proyecto **“Contribuir al desarrollo socioeconómico, a través de la generación de empleo en los municipios Laguna Salada y los distritos municipales Nava, Maizal, Hatillo Palma y La Jaiba” de la República Dominicana**, República Dominicana (Segunda Fase).

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

SEGUNDA. Período de vigencia.

El presente Convenio de colaboración comenzará a surtir efecto desde su firma, manteniendo su vigencia hasta el 31 de marzo de 2023, fecha límite de la justificación de la subvención concedida.

TERCERA: Importe y aplicación presupuestaria, forma de pago y régimen de garantía.

Mediante la suscripción del presente convenio la Excm. Diputación de Badajoz se compromete a aportar la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (**50.000 €**), de los presupuestos generales de la Corporación para el ejercicio económico 2022, habiéndose practicado la oportuna retención de crédito, con cargo a la aplicación presupuestaria 280/231.06/480.00/0100 “Proyectos singulares de

DOCUMENTO CONVENIO: CONVENIO DIPUTACIÓN FELCODE . REPUBLICA DOMINICANA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 57DI7-WWEE0-SDPOD Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO GABINETE A. JUDICIALES MCM de Diputación de Badajoz. Firmado 01/08/2022 11:11 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/08/2022 15:56 ESTADO FIRMADO 01/08/2022 15:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2289532-57DI7-WWEE0-SDPOD-A2C9BA7-53CCF5EB709D2774A0B01B695C85DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Cooperación Internacional al Desarrollo", **por importe de 35.088 €**, y en la aplicación presupuestaria 280/231.06/780.00/0100 "Proyectos singulares de Cooperación Internacional al Desarrollo", **por importe de 14.912 €.** (RC 920220012397)

Debido a la necesidad de afrontar el pago de las actividades previstas en el proyecto, conforme con el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se abonará la subvención con carácter previo a la justificación de la actividad que financia y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior.

De acuerdo con el artículo 42.2.d) del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, quedan exonerados de la constitución de garantía, salvo previsión expresa en contrario en las bases reguladoras. *"Las entidades no lucrativas, así como la federaciones, confederación o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programa de acción social y cooperación internacional"*. La entidad beneficiaria esta exonerada de la constitución de garantía.

CUARTA.- Actividad subvencionada.

Las actuaciones subvencionables son las descritas en la Memoria, y que se concretan en los gastos corrientes y de capital que se deriven de realizar las distintas actividades programadas en las líneas estratégicas del proyecto:

a) **Fomento y rehabilitación de cacao de manera sostenible.** Se apoyará a 20 familias con la siembra y rehabilitación de 2 hectáreas por familias. (Compra de plantas de cacao, plantas frutales, cepa musacecea, señalización.../...)

b) Por otro lado, se pretende **continuar apoyando la oferta turística del Corredor.** Para ello se han diseñado varias acciones: difusión del corredor, señalización el tramo carretera La Cumbre-el Molino y Solimán-La Jaiba, formación del capital humano en guiado de turistas y contabilidad para emprendedores/as, construcción de un mirador, rehabilitación y construcción de 2.000 metros de sendero y rehabilitación de los tramos carretera La Cumbre-el Molino y Solimán-Jaiba. (Nominas de Coordinador proyecto, contable, técnico agroecológico, técnico sede en Extremadura.../...)

QUINTA: Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes párrafos.

1. A efectos de gastos se establecen los siguientes extremos:

- Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen en el año 2022.
- Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados o realizarse desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- Todos los gastos deberán estar realizados antes del 31 de diciembre de 2022 y efectivamente pagados antes del 31 de marzo de 2023, fecha de finalización del plazo de justificación.
- En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.
- La subvención sólo podrá cubrir los gastos **corrientes y de capital** relacionados directa e indubitadamente con al desarrollo y ejecución de las actividades para la que ha sido concedida. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación de Badajoz en las funciones del control financiero).

DOCUMENTO CONVENIO: CONVENIO DIPUTACIÓN FELCODE . REPUBLICA DOMINICANA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 57DI7-WWEE0-SDPOD Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO GABINETE A. JUDICIALES MCM de Diputación de Badajoz. Firmado 01/08/2022 11:11 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/08/2022 15:56 ESTADO FIRMADO 01/08/2022 15:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2289532-57DI7-WWEE0-SDPOD-A2C9BA753CCFE5EB709D274A0B01B695C85DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



- Con carácter general sólo se admitirán gastos en concepto de **dietas, desplazamientos y comidas** en un porcentaje total que **no superará el 20% de la cantidad concedida**, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado.

Para los gastos de manutención o comidas, será necesario que las facturas que los soporten, identifiquen de manera clara el número de comensales o, en su caso, las personas que pernecten, así como su relación con la entidad beneficiaria, el motivo que origina dichos gastos, y donde se identifique de manera clara la relación con la actividad subvencionada.

De la misma forma, se elaborará una memoria aclarativa de dichos gastos. En ningún caso, se admitirán importes justificativos resultantes de dichas facturas por encima de los importes a los que hace referencia el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, del personal de la Administración Pública.

- Los gastos se justificarán mediante facturas, recibos, tiques y demás documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en el lugar de realización del negocio jurídico, en original, fotocopia compulsada o legalizada, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención y ayuda (art. 32 del RD 794/2010, de 16 de junio por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional).
- **Gastos de mantenimiento de la sede de la entidad beneficiaria o la contraparte**, tales como teléfono, luz, Internet, reparaciones, material no inventariable, agua, seguros, material de oficina, cartelería, asesoría, serán considerados en la parte proporcional de trabajo efectivo realizado y relacionado con la actividad subvencionada señalada en la memoria, y cuya imputación porcentual al proyecto/actividad subvencionada, respecto del total de los mismos, deberá hacerse constar en la memoria y en la cuenta justificativa.

2. No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Gastos de adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes ...)
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.
- Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza general de subvenciones de esta Diputación de Badajoz.

SEXTA. Justificación de la subvención.

Al tratarse de subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 €, y conforme al artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, se prevé la cuenta justificativa simplificada como documento con validez jurídica para la justificación, con las peculiaridades y características que a continuación se detallan:

DOCUMENTO CONVENIO: CONVENIO DIPUTACIÓN FELCODE . REPUBLICA DOMINICANA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 57DI7-WWEE0-SDPOD Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO GABINETE A. JUDICIALES MCM de Diputación de Badajoz. Firmado 01/08/2022 11:11 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/08/2022 15:56	ESTADO FIRMADO 01/08/2022 15:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2289532-57DI7-WWEE0-SDPOD-A2C9BA4753CCFE5EB709D2774A0B01B695C85DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



A. Plazo de justificación y pago de las actuaciones:

La justificación de la subvención otorgada deberá de efectuarse con **fecha límite del 31 de marzo de 2023**. Podrá presentarse desde la fecha de finalización de la actividad subvencionada, finalizado o no el plazo de ejecución, **hasta el 31 de marzo de 2023 como fecha límite**.

B. Forma de Remisión de la justificación:

El expediente justificativo se remitirá a través de medios electrónicos mediante su presentación a través del Registro Electrónico ubicado en la página principal de Diputación de Badajoz, en aplicación de la legislación de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los modelos normalizados de remisión de la documentación para la justificación del objeto de la subvención, así como la subsanación de la misma, estarán disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz ubicada en su página principal en la siguiente dirección: <https://sede.dip-badajoz.es>.

Los documentos de remisión de la justificación deberán acompañarse de los documentos de justificación adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados, debidamente firmados por el órgano competente y digitalizado.

C. Justificación técnica. Se deberá presentar la siguiente documentación.

- Memoria final firmada por el representante legal de la misma en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos, incluyendo de forma expresa los indicadores establecidos en la propuesta novena de este informe.
- Copia del material documental e informativo editado donde se haga constar la colaboración de esta Diputación de Badajoz y su imagen corporativa, (informe, diagnósticos, estudios, notas de prensa, fotografías, trípticos, material de difusión, etc.) a que dé lugar la realización del proyecto. Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación

D. Justificación económica. Se presentará la siguiente documentación.

D.1.- Importe a justificar:

Como regla general el importe a justificar es aquel que resulte en la resolución de concesión. Sin embargo, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención relativa a esta convocatoria, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

D.2.- Documentación a aportar:

- A) Deberán presentar el **ANEXO** de Cuenta Justificativa, debidamente cumplimentado que contendrá:
 - ✓ Coste total de la actividad subvencionada, con indicación de con qué fondos ha sido financiada ésta.
 - ✓ Relación clasificada de los gastos financiados con la subvención de Diputación de Badajoz, con indicación de número de factura, acreedor, importe, fecha de emisión, fecha de pago y en su caso, importe parcial imputado a la subvención de Diputación de Badajoz.

DOCUMENTO CONVENIO: CONVENIO DIPUTACIÓN FELCODE . REPUBLICA DOMINICANA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 57DI7-WWEE0-SDPOD Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO GABINETE A. JUDICIALES MCM de Diputación de Badajoz. Firmado 01/08/2022 11:11 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/08/2022 15:56 ESTADO FIRMADO 01/08/2022 15:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2289532-57DI7-WWEE0-SDPOD-A2C9B4753CCFE5EB709D274A0B01B695C85DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



- ✓ Relación clasificada de los gastos financiados con fondos propios u otras subvenciones o recursos, con indicación de nº de factura, acreedor, importe, fecha de emisión, fecha de pago y en su caso, importe parcial imputado indicando la entidad financiadora.
 - ✓ Los ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad subvencionada, con acreditación de los importes e indicación de los CIF.
- B) Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados con aportación de Diputación. Dichas facturas/documentos serán presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsas ni estampillado. La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la Administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por el representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.
- C) En lo referente a gastos de personal, se justificarán mediante las nóminas correspondientes y con arreglo a la legislación laboral del país que corresponda; o con las minutas o facturas de honorarios profesionales (emitidas con todos los requisitos legales).
- D) En el caso que, por especiales dificultades (acreditables) del país de ejecución del proyecto, no se puedan presentar las facturas originales, será suficiente la presentación de copias compulsadas junto con la declaración jurada del responsable de la organización de que esas facturas no serán utilizadas para justificar otras subvenciones y que las mismas están a disposición de la Diputación provincial para que puedan ser vistas sobre terreno y estampilladas.
- E) En el caso de gastos realizados en monedas diferentes al euro, en la cuenta justificativa deberá aparecer el valor de la moneda local y su contravalor en euros. Los beneficiarios, a fin de simplificar las justificaciones, podrán justificar el cambio de moneda de euros a la moneda local en una sola operación cambiaria por el monto total de la subvención concedida, pudiendo así justificar un único cambio oficial de monedas. Esto deberá acreditarse mediante la presentación de un documento bancario que especifique el tipo de cambio vigente en el día del traspaso al socio local. Los documentos justificativos de los gastos deberán adjuntar la correspondiente traducción, en su caso.
- F) Para **los proyectos donde se subvencione la adquisición o arrendamiento de terrenos e inmuebles**, se deberá aportar: a) Documento justificativo acreditativo de la compra o arrendamiento en el que conste el precio y la forma de pago. b) Documentación probatoria, de acuerdo a la legislación del país correspondiente, donde se especifique el régimen de propiedad y la titularidad del inmueble, en el supuesto de adquisición y c) Compromiso de afectación del inmueble al proyecto por un período de tiempo no inferior a 25 años, en el supuesto de adquisición.
- G) Para **aquellos proyectos donde se subvencionen Infraestructuras, contratación y/o reforma de inmuebles**: Se podrá imputar con cargo a esta partida los gastos correspondientes a la mano de obra, dirección de obra, material de construcción, licencias de obras y tasas etc.,
- H) En cuanto a la justificación del pago efectivo de los gastos, se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados. Dada la peculiaridad de este tipo de subvenciones se podrán pagar en efectivo operaciones con un importe inferior a 3.000 euros o su contravalor en moneda extranjera. Cuando los pagos

DOCUMENTO CONVENIO: CONVENIO DIPUTACIÓN FELCODE . REPUBLICA DOMINICANA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 57DI7-WWEE0-SDPOD Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO GABINETE A. JUDICIALES MCM de Diputación de Badajoz. Firmado 01/08/2022 11:11 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/08/2022 15:56 ESTADO FIRMADO 01/08/2022 15:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2269532-57DI7-WWEE0-SDPOD-A2C9BA753CCFE5EB709D2774A0B01B695C85DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



se realicen en efectivo, la factura deberá estar firmada por su emisor dejando constancia de dicho paguen el que se especifique pagado, recibí, cancelado, cash ... Cuando el pago se realice por cheque, éste deberá ser a nombre del perceptor y se acompañará de fotocopia del mismo, junto con la documentación bancaria del cargo realizado.

Estos pagos podrán acreditarse mediante movimientos de los libros o registros contables de la correspondiente entidad, que en cualquier caso estarán a disposición de la Diputación para que en un control financiero se pueda comprobar dichos movimientos. En todo caso, la certificación de dichos pagos, deberá figurar en el anexo de cuenta justificativa en el apartado 3.1. En los casos de pago en metálico o mediante cheque se exigirá el "recibí" del emisor de la factura/documento.

- I) Los ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad con acreditación del importe y su procedencia.
- J) Que se haga constar que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
- K) En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- L) En caso de pago anticipado, certificado del ingreso.

La Intervención Provincial, podrá realizar mediante técnicas de muestreo, el control financiero de las subvenciones otorgadas, en los términos y condiciones a las que se refiere el título III de la Ley de Subvenciones, y del resultado del mismo podrá derivarse la apertura de expedientes de reintegro, en su caso.

E. Formato. Tanto el informe técnico o memoria del proyecto, las facturas y los documentos justificativos del pago, así como el informe económico deberán entregarse en formato digital, sin perjuicio que los documentos originales estén disponibles para cualquier control o requerimiento que se pueda realizar por el órgano concedente o la Intervención Provincial.

F. Prórroga de la Justificación. Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación, si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de las fechas indicadas para la finalización de la justificación. Su concesión no implica en absoluto la ampliación del plazo de ejecución.

G. Requerimiento de justificación. Transcurrido el plazo de justificación, sin haberse presentado la misma, el órgano administrativo competente requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación de la justificación o la incorrección de la misma, en este plazo, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

SÉPTIMA.- Obligaciones del beneficiario.

Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y art. 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

DOCUMENTO CONVENIO: CONVENIO DIPUTACIÓN FELCODE . REPUBLICA DOMINICANA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 57DI7-WWEE0-SDPOD Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO GABINETE A. JUDICIALES MCM de Diputación de Badajoz. Firmado 01/08/2022 11:11 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/08/2022 15:56	ESTADO FIRMADO 01/08/2022 15:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2289532-57DI7-WWEE0-SDPOD-A2C9BA753CCF5EB709D2774A0B01B695C85DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



a. Ejecutar el proyecto en los términos expresados en su solicitud, o en su caso en la reformulación planteada, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo, salvo autorización expresa contemplada en apartado Quinto F) anterior.

b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.

c. Facilitar el ejercicio de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.

d. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz y comunicar expresamente a su contraparte local, en su caso, la procedencia de la subvenciones. Para ello deberán hacer constar la colaboración e imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto, con el fin de promover la sensibilización de la opinión pública en materia de cooperación al desarrollo y solidaridad internacional.

El alcance de esta obligación conlleva que la entidad beneficiaria, y su contraparte, den a conocer la implicación de Diputación de Badajoz, en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo, a través de las notas de prensa que pudieran publicar, contenidos disponibles en páginas Web, entrevistas que les realicen, foros a los que asistan u organicen, videos que editen, u otros similares, y haciendo constar la imagen corporativa de esta Diputación. De todo ello deben dejar constancia en la Memoria y adjuntar a la justificación copia de ese material.

e. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, videos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación.

f. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz en el exceso que corresponda a Diputación conforme a la proporción que suponga la subvención concedida respecto del coste total del proyecto u actividad subvencionada.

g. Participar en las campañas provinciales de sensibilización y divulgación llevadas a cabo por Diputación de Badajoz, así como en otras actuaciones que se estimen para divulgar y comunicar a la ciudadanía los resultados de los proyectos subvencionados.

h. Comunicación a través del correo cooperacioninternacional@dip-badajoz.es a la Diputación de Badajoz de cualquier acto público de presentación (rueda de prensa, presentaciones, etc.) que pueda realizarse con motivo de la realización del proyecto para que la Diputación de Badajoz pueda estar presente en el mismo.

El incumplimiento de alguna o varias de estas obligaciones, se tendrá en cuenta, además, a la hora de valorar la capacidad técnica del solicitante en esta y futuras concesión de subvenciones. Además,

DOCUMENTO CONVENIO: CONVENIO DIPUTACIÓN FELCODE . REPUBLICA DOMINICANA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 57DI7-WWEE0-SDPOD Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO GABINETE A. JUDICIALES MCM de Diputación de Badajoz. Firmado 01/08/2022 11:11 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/08/2022 15:56 ESTADO FIRMADO 01/08/2022 15:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2289532-57DI7-WWEE0-SDPOD-A2C9B4753CCFE5EB709D2774A0B01B695C85DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



dará lugar a los correspondientes requerimientos, apercibimientos y en su caso, el inicio del expediente de reintegro.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

OCTAVA.- Protección de datos.

Ambas partes se comprometen a observar la normativa vigente en materia de protección de datos actuando en este sentido conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las Entidades firmantes del Convenio, tendrán la consideración de responsables de tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en este acuerdo, así como de cualquier otro dato personal del que se tenga conocimiento, como consecuencia del desarrollo de los mismos.

Las partes firmantes, adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias, para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

NOVENA.- Modificación.

De conformidad con los artículos 17.3.I) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. Cuando la modificación solicitada afecte al plazo de ejecución del proyecto o actividad objeto de la subvención, los gastos derivados de la misma deberán estar realizados y efectivamente pagados en los plazos establecidos en el decreto que autorice dicha modificación, que en ningún caso excederá del primer trimestre del ejercicio siguiente.

DÉCIMA.- indicadores de resultado y de la actividad.

Se considerarán, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022, los siguientes indicadores de resultados que deberán incluirse en la memoria final que se ha de presentar con la justificación técnica a la que se refiere el apartado Quinto) Punto 4) apartado c) de esta propuesta de concesión.

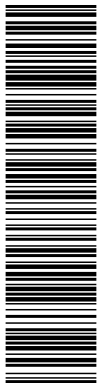
- Localidades beneficiadas por el área de influencia del proyecto realizado.
- Número de beneficiarios del proyecto, clasificados por sexo y edad.

Grado de cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto

UNDÉCIMA.- Naturaleza, Régimen Jurídico y Jurisdicción competente.

A este convenio le resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo serán sometidas a la jurisdicción contenciosa administrativa.

DOCUMENTO CONVENIO: CONVENIO DIPUTACIÓN FELCODE . REPUBLICA DOMINICANA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 57DI7-WWEE0-SDPOD Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO GABINETE A. JUDICIALES MCM de Diputación de Badajoz. Firmado 01/08/2022 11:11 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/08/2022 15:56 ESTADO FIRMADO 01/08/2022 15:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2289532-57DI7-WWEE0-SDPOD-A2C9BA759CCF5EB708D277A40B01B695C85DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Y para que conste, en prueba de conformidad con lo pactado y el compromiso de cumplirlo d buena fe, se suscribe el presente convenio, a fecha de la firma.

Por la Diputación de Badajoz

Por FELCODE

EL PRESIDENTE P.S. EL VICEPRESIDENTE (BOP Nº 145. 1/8/22) Fdo: Ricargo Cabezas Martin	TÉCNICO DEL PROYECTO Fdo: José Antonio Murillo González.
El SECRETARIO GRAL. ACTUAL Fdo: Miguel Caldera Morales	GERENTE FELCODE. Fdo: Antonio Fuentes Zamora